



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México
"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Jilotzingo, Estado de México, a 29 de enero de 2025
Oficio No: HAJ/SEC/084/2025
ASUNTO: CITATORIO A LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO

**PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL
Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES:**

Por instrucciones del Presidente Municipal Constitucional Raziel Eugenio Chavarría Chavarría y con fundamento en los artículos 48 fracción V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México, me permito citarlos a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, la cual tendrá verificativo el próximo día viernes treinta y uno (31) de enero del 2025 en punto de las 11:00 horas en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal en Santa Ana Centro, Jilotzingo, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración del quorum legal. _____

II.- Dispensa del acta de la sesión anterior. _____

III.- Aprobación del orden del día. _____

IV.- Presentación de asuntos y turno a comisiones. _____

V.- Discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Titular de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis de la Constitución Local del Estado de México; 58 Bis, 58 Ter de la Ley de Seguridad del Estado de México: _____

PROPUESTA: Lic. José Refugio Almaguer hurtado para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública

VI.- Discusión y en su caso aprobación de la firma del convenio de Coordinación de Acciones gubernamentales, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), y el H. Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México por el periodo constitucional que va desde la firma del convenio y concluirá el 31 de diciembre de 2027, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 121, 122, 123 y 128 fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 12, 31 fracción XXIV y 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos relativos. _____

Presidencia
Recibir convocafona
Raziel Eugenio Chavarría
29/01/2025 10:55 hrs

Recibir Oficio
Sindicatura
10:56
29-01-2025

Recibi Oficio
10:50 am
Regiduría.
29/01/25





H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México
"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

VII.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del programa de beneficios fiscales a fin de coadyuvar a la regularización de la tenencia de la tierra para el ejercicio fiscal en curso, en su caso mientras dure el convenio con el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el H. Ayuntamiento de Jilotzingo, se aprobarán los beneficios fiscales vigentes durante la administración municipal para la reducción o condonación de cantidades, en favor de los poseedores, en cuanto al pago del impuesto predial, traslado de dominio, certificaciones de clave y valor catastral, aportación de mejoras, etcétera, respecto de inmuebles o lotes resultantes de autorizaciones de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, conjunto urbano o régimen de propiedad en condominio, incluidos en los programas de regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra a cargo de "EL IMEVIS". Como lo establece la cláusula QUINTA fracción I inciso G, y otros casos de particulares que a criterio del presidente considere, lo anterior con fundamento en los artículos 14, 15, 16 y 17 y de más relativos y aplicables de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

VIII.- Discusión y en su caso aprobación de la propuesta que realiza el Presidente Municipal para la promulgación del bando municipal que regirá durante el periodo del 05 de febrero del año 2025 al 05 de febrero del año 2026, con fundamento en el artículo 31 fracción I y artículos 160, 161, 162, 163, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IX.- Aprobación de la declaratoria del Recinto Oficial para la Promulgación del Bando Municipal. -----

X.- Asuntos Generales. -----

XI.- Clausura de la Sesión. -----

Sin otro asunto que tratar, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. MARGARITO ROSAS ROJA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO

